



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°157/2002

Ref.: . Intercambio informático del Registro de RUC y Matrículas con el MTOP.

Montevideo, 11 de diciembre de 2002.-

VISTO: Lo dispuesto por esta Dirección Nacional en resolución dada a publicidad en Orden del Día N° 133/2002 de fecha 4 de noviembre de 2002;

CONSIDERANDO: que han sido favorables los resultados obtenidos en los controles de procedimientos integrados entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y esta Unidad Ejecutora dispuestos en resolución mencionada en el Visto de la presente, resulta conveniente dejar sin efecto el control referido en el numeral 3º de la citada resolución;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto N°281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE

1) Déjase sin efecto lo dispuesto en el numeral 3º) de la resolución dada a publicidad en Orden del Día N° 133/02 de fecha 4 de noviembre de 2002.

2) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por el Area Información y Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo, y remítase fax de la presente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General Impositiva, a la Asociación de Despachantes del Uruguay, a las Asociaciones de Transportistas APVC, ATFU, Grupo 12, CATIDU, AUDACA, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, Asociación de Usuarios de Zonas Francas, Asociación de Explotadores de Zonas Francas, y a la Cámara Uruguaya de Exportadores.

3) Cumplido con constancias, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Victor Lissidini

Director Nacional de Aduanas